



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
ORDENANZA MUNICIPAL  
N° 023/07**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, al recordarse el próximo 23 de marzo de 2007 el CXXVIII (CENTÉSIMO VIGÉSIMO OCTAVO) Aniversario de la Batalla de Calama, donde varios Héroes Bolivianos ofrendaron su vida en tan épica jornada.

Que, a raíz de esa intervención armada el País vive enclaustrado sin una salida soberana a las costas del Pacífico, con grave perjuicio para nuestro Desarrollo Económico Social y Cultural.

Que, esta oportunidad es una ocasión muy propicia para que la Capital Constitucional de la República de Bolivia, rinda homenaje con derecho legítimo, a su reivindicación marítima con toda solemnidad, en este gran acontecimiento Histórico.

Que, es deber del Gobierno Municipal de Sucre, ratificar su compromiso Cívico de retornar al Océano Pacífico y conmemorar la Heroica Gesta de los Defensores de la Heredad Nacional.

Que, conforme prescribe el Art.12° num. 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal tiene potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE,** en uso específico de sus atribuciones:

**DISPONE:**

- Art.1° SE INSTRUYE EL EMBANDERAMIENTO** de todos los Edificios Públicos y Privados de la Sección Capital Sucre con la Bandera Nacional y de Chuquisaca el día viernes 23 de marzo de 2007.
- Art.2°** El Ejecutivo Municipal instruya el control e inspección del Embanderamiento de los Edificios Públicos y Privados de la Sección Capital Sucre, a las instancias competentes del Gobierno Municipal.
- Art.3°** Realizar el Desfile Escolar y homenaje a todos los Héroes que participaron en la Guerra del Pacífico, al pie de la Escalinata Eduardo Avaroa, el día viernes 23 de marzo del presente año.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal por las instancias que corresponda deberá convocar a la ciudadanía en general, a participar activamente de la recordación de esta fecha histórica.
- Art.5°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución, Cumplimiento y Difusión Publicitaria de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, el primer día del mes de Marzo del año dos mil siete.

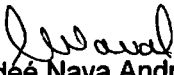


*Honorable Concejo Municipal*  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial a los dos días del mes de Marzo del año dos mil siete.

  
Lic. Aydeé Nava Andrade  
**ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**